

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXVII LEGISLATURA H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE DURANGO
P R E S E N T E S.-**

La Gran Comisión de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 163 quintus de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; el artículo séptimo transitorio del decreto 119 expedido por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado, los artículos 18 y segundo transitorio de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, así como en la fracción I del artículo 87 y 236 bis ambos la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emite el siguiente Acuerdo al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; en dicha norma, el artículo segundo transitorio señala que dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la Ley, las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en dicho Decreto.

SEGUNDO.- En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 22 de fecha 16 de marzo de 2017, fue publicado el decreto 119 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de combate a la corrupción.

Con fecha 25 de mayo de 2017, se publicó la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, misma que en su artículo 18 fracción I, señala que el Congreso del Estado, constituirá una Comisión de Selección, por un periodo de tres años, integrada por nueve ciudadanos mexicanos con residencia efectiva de 5 años en el Estado anteriores al día de su designación, de los cuales cinco serán propuestos por instituciones de educación superior y de investigación del Estado, y cuatro propuestos por organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

TERCERO.- El artículo segundo transitorio de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, señala que dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigor de la Ley, el H. Congreso del Estado, deberá designar a los integrantes de la Comisión de Selección.

Ahora bien, la Ley Orgánica del Congreso faculta a la Gran Comisión de esta Asamblea Legislativa a *Suscribir acuerdos relativos a asuntos que deban ser desahogados en el pleno del Congreso*; de igual forma, en nuestra norma orgánica se precisa que:

ARTÍCULO 236 BIS.- *Cuando el Congreso deba elegir o ratificar servidores públicos, conforme a la Constitución Política local o las leyes, deberá proceder conforme lo dispongan los cuerpos normativos citados; cuando no exista disposición específica o procedimientos particulares de elección, el Pleno, en ejercicio de su potestad soberana, deberá aprobar por mayoría absoluta de sus miembros, el o los procedimientos que deban llevarse a cabo señalando al efecto:*

I. El cargo de cuya designación se trata;

II. La Comisión legislativa que deberá resolver;

III. El procedimiento a seguir;

IV. Los plazos que deban cumplirse; y

V. En caso de no existir la votación requerida, establecer la condición de esta mediante la cual el Pleno resolverá en definitiva.

Por lo que en atención a los artículos constitucionales y legales invocados, la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango se encuentra en el deber de dar inicio formal al procedimiento respectivo, a efecto de designar a los nueve integrantes de la Comisión de Selección, emitiendo la presente:

CONVOCATORIA PARA ELEGIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN

Al tenor de las siguientes

B A S E S

PRIMERA: Se convoca a las instituciones de educación superior y de investigación del Estado y a organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción a proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción (en adelante la Comisión de Selección).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos a) y b) fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción, la Gran Comisión acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a los integrantes de la Comisión de Selección, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Ser ciudadano mexicano con residencia efectiva de 5 años en el Estado anteriores al día de su designación, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

b).- No haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado.

c).- No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.

d).- Contar con credencial para votar expedida por la autoridad administrativa electoral.

e).- No haber desempeñado durante el año previo a la publicación de la presente Convocatoria, cargo alguno de elección popular, ni haber sido Magistrado de los Tribunales Superior de Justicia, de Justicia Fiscal y Administrativa, Electoral o de Menores Infractores, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo o Fiscal General.

f).- No haber ocupado dirección de un partido político nacional o local durante los dos años previos a la publicación de la presente Convocatoria.

g).- Presentar los documentos que respalden experiencia y/o conocimiento en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

SEGUNDA: Las Comisiones Unidas de Justicia y Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública (en adelante las Comisiones Unidas) serán las encargadas de dictaminar las propuestas de aspirantes a ocupar alguno de los cargos para integrar la Comisión de Selección.

El plazo de registro se abrirá el día 1 de junio y se cerrará el día 7 de junio, dicho registros se recibirán de lunes a viernes, según corresponda, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 18:00 a 21:00 hrs.

Los registros deberán ser presentados en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, ubicada en calle 5 de Febrero número 900 poniente, zona Centro de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

Para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones de educación superior y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, deberán presentar sus propuestas las cuales habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

1. Original de Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y de localización del candidato (a); y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas o combate a la corrupción.

2. Copias certificadas del acta de nacimiento y credencial para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral de candidato (a) propuesto.
3. Original de Carta firmada por el candidato (a) propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
4. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público y adjuntar carta de no antecedentes penales.
5. Original de Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos, ni haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado o si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente.
6. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste: *No haber desempeñado durante el año previo a la publicación de la presente Convocatoria, cargo alguno de elección popular, ni haber sido Magistrado de los Tribunales Superior de Justicia, de Justicia Fiscal y Administrativa, Electoral o de Menores Infractores, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo o Fiscal General o haber*

ocupado dirección de un partido político nacional o local durante los dos años previos a la publicación de la presente Convocatoria, en estas últimas dos hipótesis si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente.

7. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción".

8. Documentos que respalden la experiencia del candidato (a) en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

En los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad deberán contar con firma autógrafa del candidato (a).

El Congreso del Estado se reserva el derecho de verificar los requisitos que se prevén en esta Convocatoria

TERCERA: Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por las Comisiones Unidas para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

Transcurrido el plazo para el registro de los aspirantes, las Comisiones Unidas, analizarán y revisarán el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, formando expediente de cada aspirante. La falta de alguno de los requisitos previstos en la presente, dará lugar a la desestimación de la inscripción.

A partir de la aprobación de la presente Convocatoria, las Comisiones Unidas realizarán una invitación a instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil a fin de que envíen preguntas dirigidas a quienes aspiren a formar parte de la Comisión de Selección.

Las preguntas a que se refiere este párrafo serán entregadas en sobre cerrado en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado y podrán ser entregadas hasta el día de 7 de junio de 2017, de lunes a viernes según corresponda, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 18:00 a 21:00 hrs.

CUARTA.- Analizados y revisados los expedientes que hayan sido formados, las Comisiones Unidas instruirán a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado para que publique en la página oficial de internet del H. Congreso del Estado la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales.

Las Comisiones Unidas citarán a cada una de las personas que hayan acreditado los requisitos legales, para que comparezcan y expongan oralmente sus propuestas, conocimientos y experiencias sobre la materia, así como de sus intereses para ocupar el cargo.

Las comparecencias serán públicas, personales, en la fecha y hora indicada a cada aspirante y se llevarán a cabo ante las Comisiones Unidas, en la sede del H. Congreso del Estado de Durango.

Las comparecencias se transmitirán íntegramente en el Canal del Congreso del Estado.

Las preguntas que se reciban por parte de las instituciones académicas y de la sociedad civil serán depositadas en una urna transparente.

QUINTA: El proceso de comparecencia se sujetará al siguiente formato:

1.- Cada aspirante expondrá sus ideas y argumentos relacionados con la fiscalización, transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción, hasta por un máximo de diez minutos.

2.- Una vez concluida la presentación de sus ideas y argumentos, se abrirá un espacio de preguntas respecto de las materias de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, por parte de los integrantes de las Comisiones Unidas en el orden y tiempo que acuerden ellos mismos.

A las sesiones de las Comisiones Unidas podrán asistir los demás integrantes de la Legislatura con derecho a participar con voz.

3.- Cada aspirante deberá extraer 3 preguntas de la urna que contenga los cuestionamientos de las instituciones académicas y de la sociedad civil y responder las mismas.

Concluida la fase de comparecencia, las Comisiones Unidas se reunirán en sesión de trabajo para analizar, discutir y aprobar el dictamen que contenga la propuesta de integración de la Comisión de Selección, la cual será puesta a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado para los efectos legales que correspondan.

En la integración de la Comisión de Selección se privilegiará la equidad de género.

SEXTA.- El Pleno de la H. LXVII Legislatura del Congreso del Estado elegirá a más tardar el 10 de junio 2017 a los integrantes de la Comisión de Selección.

SÉPTIMA.- Las Comisiones Unidas, estará facultada a resolver las cuestiones no previstas en la presente informando de ello al Pleno de la LXVII Legislatura; para el cumplimiento de la labor encomendada, las Comisiones Unidas, se auxiliarán del Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica del H. Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica del Congreso del Estado a partir de la fecha de su aprobación, así como en al menos dos diarios de circulación estatal durante los tres días posteriores a su aprobación.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., 30 de mayo de 2017

LA GRAN COMISIÓN

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
SECRETARIO

DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN

VOCAL

*"Año del Centenario de la
Promulgación de la
Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos"*

DIP. ELIA ESTRADA MACÍAS
VOCAL